CERRILLOS
Municipio Ciudadano

002289

DAEM
Cerrillos

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2023
20 OCT 2023

Cerrillos,

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N°100/02144/2023 que autoriza la elaboración del presente Decreto de contratación; El Plan de Mejoramiento Educativo del Nivel Central del Departamento de Administración y Educación Municipal; La ley Nº20.248 "Establece Subvención Escolar Preferencial", modificada por la Ley Nº20.550 y los dispuesto en el D.F.L 1 del Ministerio del trabajo y previsión social; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº20.248, la cual "Establece Subvención Escolar Preferencial" en su artículo 7º letra d) y el artículo 8º, establecen la creación de un Plan de Mejoramiento Educativo, elaborado con la comunidad del establecimiento educacional, que contemple acciones desde el primer nivel de transición de la Educación Parvularia, convivencia escolar o gestión de recursos en la escuela.

El Plan de Mejoramiento Educativo del Nivel Central del Departamento de Administración y Educación Municipal

DECRETO:

1.- Apruébese el contrato de trabajo celebrado con fecha 12 de octubre de 2023, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don (a) **CAROLINA ANDREA DE LOURDES ORELLANA GARCIA**, RUN Nº [redacted] para que se desempeñe como **ADMINISTRATIVA DAEM** con una carga horaria de **44** horas semanales en el **NIVEL CENTRAL** del Departamento de Administración de Educación Municipal de la comuna de cerrillos, de la región Metropolitana, según lo establecido en El Plan de Mejoramiento Educativo del Nivel Central del Departamento de Administración y Educación Municipal y a Ley Nº20.248 "Subvención Escolar Preferencial"

2.- En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma de **$840.000 (ochocientos cuarenta mil pesos)**, brutos mensuales.

3.- Cabe mencionar que este Contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del día **01 de octubre de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024.**

4.- El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente contrato.

5.- Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloría General de la República, se remitieren mediante el presente Decreto Alcaldicio.

6.- El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA LACUSE ROJAS
ALCALDESA

LAA/CMR/SBB/spqt.
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

002289

DAEM
Cerrillos

CONTRATO DE TRABAJO
Plazo Fijo

En Cerrillos, con fecha 12 de octubre de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº69.255.000-5, representada por su Alcaldesa Doña **LORENA FACUSE ROJAS**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120 comuna de Cerrillos y Doña **CAROLINA ANDREA DE LOURDES ORELLANA GARCIA**, de nacionalidad chilena, casada, cédula nacional de identidad N° fecha de nacimiento 19 de agosto de 1980, con domicilio en Comuna Teléfono correo e ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo:

PRIMERO: doña **LORENA FACUSE ROJAS**, en representación de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº 19.464, viene en contratar los servicios de Doña **CAROLINA ANDREA DE LOURDES ORELLANA GARCIA,,** en el cargo de **ADMINISTRATIVA DAEM,** Nivel Central del "Departamento de Administración de Educación Municipal", lo anterior según lo establecido en el **SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL.**

SEGUNDO: La jornada de trabajo será de 44 horas cronológicas semanales.

TERCERO: El empleador se obliga a remunerar los servicios que se contratan a doña **CAROLINA ANDREA DE LOURDES ORELLANA GARCIA**, con un sueldo bruto mensual de **$840.000 (ochocientos cuarenta mil pesos)** imponibles, más las asignaciones y bonificaciones legales que corresponda.

CUARTO: Las funciones para las que se contrata a doña **CAROLINA ANDREA ORELLANA GARCIA** estará a cargo del jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM) de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, o en su defecto en el funcionario que éste determine.

QUINTO: Cabe señalar, que el trabajador se regirá en materia contractual por el Código del Trabajo. Por tanto, podrá solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por **seis días hábiles** en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse **por días o medios días,** además tendrá derecho a feriado legal el cual se define como el descanso con el goce de todas las remuneraciones durante todo ese periodo, el feriado corresponderá a cada año calendario.

SEXTO: El presente contrato regirá a contar del día **01 de octubre de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024** y solo podrá ponérsele termino en conformidad a la legislación vigente.

SEPTIMO: El presente contrato de trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha declarando doña **CAROLINA ANDREA DE LOURDES ORELLANA GARCIA**, haber tomado conocimiento de las normas que rigen la presente contratación, que lee y suscribe a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido que para las contiendas que se deriven del incumplimiento de las disposiciones y obligaciones que emanen del presente contrato o que por su naturaleza le corresponden, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

NOVENO: La personería de doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS** para actuar como alcaldesa de la I. Municipalidad de Cerrillos, teniendo presente el Acta de Proclamación Alcalde y Concejales de fecha en Santiago 22 de junio de 2021, con asistencia de su presidente titular don Miguel Vásquez Plaza y de los señores Ministros don Antonio Barra Rojas y don Patricio Rosende Lynch, la foja 1293 (mil doscientos noventa y tres) y lo dispuesto en el artículo n°119 de la Ley n°18.700, Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y escrutinio y el n°128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, este primer tribunal electoral de la región metropolitana, proclama por el periodo legal que se inicia el día **28 de junio de 2021**; 1° Como Alcaldesa de la comuna de Cerrillos, a la candidata señora Lorena Facuse Rojas; que consta en el Acta de Proclamación Alcalde y Concejales ROL N°8760/2021, del primer tribunal electoral de la región metropolitana, que inicio el día 28 de junio de 2021.

DECIMO: El presente contrato consta de tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir en este acto el trabajador a su entera satisfacción. Se entenderán por incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que sean dictadas con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan directa relación con el presente instrumento.

CAROLINA ANDREA DE LOURDES ORELLANA GARCIA
C.I. N

pp.
LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)